



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“10.- EXPEDIENTE 1953/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PUEBLOS CON FUTURO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRACIÓN DE FAMILIAS VULNERABLES AL MUNDO RURAL DE GUADALAJARA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Pueblos con Futuro tiene como finalidad impulsar el desarrollo de los pueblos de Guadalajara aprovechando las oportunidades que ofrecen los territorios y ayudando a incorporar familias sin recursos al medio rural. Mediante la detección de necesidades y oportunidades de los municipios y la atención a familias vulnerables interesadas en unir su proyecto de vida al medio rural, el proyecto se fundamenta en facilitar la integración de dichas familias en el medio rural a través de la disponibilidad de una vivienda, un puesto de trabajo y las acciones de acompañamiento y apoyo necesarias en este complejo proceso. Este programa persigue fijar y recuperar población en el mundo rural y, por tanto, luchar contra la despoblación y el envejecimiento demográfico en las áreas rurales de Guadalajara

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asociación Pueblos con futuro, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al *Programa de “Integración de familias vulnerables al mundo rural de Guadalajara”*, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 20 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PUEBLOS CON FUTURO PARA EL PROGRAMA DE “INTEGRACIÓN DE FAMILIAS VULNERABLES AL MUNDO RURAL DE GUADALAJARA”

En Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ____ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a Ángeles Ramos Merino, Presidenta de la Asociación Pueblos con Futuro, N.I.F. G19331974, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00 € en su partida 231.480 20, para el Convenio con la Asociación pueblos con futuro, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – La Asociación Pueblos con Futuro tiene como finalidad impulsar el desarrollo de los pueblos de Guadalajara aprovechando las oportunidades que ofrecen los territorios y ayudando a incorporar familias sin recursos al medio rural. Mediante la detección de necesidades y oportunidades de los municipios y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

atención a familias vulnerables interesadas en unir su proyecto de vida al medio rural, el proyecto se fundamenta en facilitar la integración de dichas familias en el medio rural a través de la disponibilidad de una vivienda, un puesto de trabajo y las acciones de acompañamiento y apoyo necesarias en este complejo proceso. Este programa persigue fijar y recuperar población en el mundo rural y, por tanto, luchar contra la despoblación y el envejecimiento demográfico en las áreas rurales de Guadalajara.

Cuarto. – Tratar de solventar la necesidad de fijar población y recursos en los pueblos de nuestra provincia a la par que facilitar empleo y vivienda a familias vulnerables justifica el interés de Diputación Provincial de Guadalajara en este programa.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación pueblos con futuro, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 15.000,00 €, con cargo a la partida 231.480 20 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, siempre que se hayan pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. solo en aquellos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Pueblos con Futuro pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La Asociación Pueblos con Futuro tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Asociación Pueblos con Futuro; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN**

D. José Luis Vega Pérez

**LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN
PUEBLOS CON FUTURO**

D^a. M^a Ángeles Ramos Merino

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

La **Asociación Pueblos con Futuro** tiene como finalidad impulsar el desarrollo de los pueblos, aprovechando las oportunidades que ofrecen los territorios y ayudando a incorporar familias sin recursos al medio rural. Iniciamos nuestra andadura en la Comunidad de Castilla La Mancha y en concreto en la provincia de Guadalajara, como parte de un proyecto global de lucha contra la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

despoblación a nivel nacional. Desde que comenzamos nuestro trabajo en la asociación, hace 4 años, hemos conseguido incorporación a 31 familias. En la provincia de Guadalajara contamos con más de 139 personas, en quince municipios. Estamos demostrando que el modelo que aplicamos, para fijar población en los pueblos, es viable.

OBJETIVOS

- Dinamizar la vida de los pueblos y generar esperanza en la población.
- Ayudar a familias que quieran unir su proyecto de vida al medio rural.
- Aprovechar las oportunidades y recursos que ofrecen los territorios.
- Favorecer la inclusión social: incorporando familias sin recursos en pueblos de la provincia.
- Seleccionar y formar a personas, con perfiles adecuados, para cubrir las demandas de empleo.
- Actuar con rapidez y eficiencia.
- Invertir en las personas.

INCORPORACIÓN DE FAMILIAS

La provincia de Guadalajara, con un territorio rural que supera los dos tercios, tiene recursos importantes que se pueden aprovechar para mejorar los servicios en favor de quienes viven en los pueblos, generar puestos de trabajo y fijar población.

Por otro lado, nos encontramos con familias atrapadas en grandes ciudades, principalmente en Madrid, sin recursos económicos y dispuestas a unir su proyecto de vida al mundo rural.

Además, tenemos ahora a familias ucranianas, que llevan más de un año en España, viviendo en hoteles y albergues, y que están dispuestas a trabajar en nuestros pueblos.

Nuestra misión consiste en dar una solución conjunta a estas tres problemáticas que tiene nuestra sociedad actual.

El programa planteado consta de las siguientes fases:

1-Selección y seguimiento Las familias interesadas en unir su proyecto de vida al medio rural, para que puedan ir a vivir a un pueblo, tienen que tener vivienda y trabajo. Es muy importante acertar en la preselección de esas familias, teniendo en cuenta sus perfiles y las características de los trabajos que se demandan. Una vez incorporada una familia a un pueblo, con trabajo y vivienda, es clave hacer un seguimiento hasta conseguir su adaptación e integración en el pueblo. Tanto la labor de selección como la del seguimiento, requiere un gran esfuerzo por parte de la asociación, imposible de cubrir con voluntariado, dado el crecimiento del número de familias.

2-Apoyo económico: La mayoría de las familias interesadas, carecen de recursos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

económicos. De ahí que haya que apoyarles económicamente de forma inmediata para el traslado de algunos enseres, la manutención del primer mes que se incorporan en el pueblo, así como en el primer alquiler. Si además van a iniciar una actividad emprendedora, también hay que ayudarles económicamente para el inicio del negocio.

Tenemos que facilitar los medios materiales y económicos necesarios que permitan a las familias subsistir hasta que cobren su primer salario y empiecen a gestionarse de forma autónoma; y también ayudas a la inversión para quienes inicien un pequeño negocio y/o servicio.

Estas ayudas, si queremos que sean útiles y eficientes, tienen que ser a la carta, adaptadas a cada proyecto y familia, y de ejecución inmediata.

Las ayudas que más necesitan son:

- Alimentación para el primer mes, hasta que tienen los primeros ingresos.
- Alquiler de la vivienda, primer mes y fianza.
- Mudanzas.
- Carné de conducir (una parte).
- Vehículo para desplazarse. En la asociación disponemos ya de 4 coches que vamos cediendo a las familias temporalmente, para que rompan el aislamiento, sobre todo en aquellos casos donde la familia regenta un negocio. El seguro, mantenimiento e impuestos se financian por la asociación.
- El caso de que la familia ponga en marcha un negocio, les adelantamos una ayuda para que puedan iniciar la actividad (una media de mil euros). La mayor parte de esa ayuda económica (60%) será devuelto por la familia a la Asociación, previo acuerdo entre las partes, y mediante cuotas mensuales que puedan ir abonando.

Disponemos de tres viviendas arrendadas a la Diócesis (por convenio establecido) en Atienza, Villanueva de Alcoron y Torremocha del Campo que permite y ayudan a que familias que incorporamos puedan encontrar donde vivir en dichos municipios.

3-Formación orientada al empleo. Los trabajos que hay en el medio rural suelen ser temporales y no siempre a tiempo completo, por ello, en ocasiones, se necesita tener más de un trabajo para completar unos ingresos que permitan a una familia vivir dignamente.

Los pueblos de la provincia de Guadalajara demandan, entre otras, tres profesiones, para las que se necesita un mínimo de cualificación profesional:

- **Peón de usos múltiples**, para los planes de empleo de los ayuntamientos y también para las empresas de construcción.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- **Trabajos en bares y restaurantes**, en pueblos pequeños donde se requieren conocimientos de: camarero, cocina y gestión de la actividad.
- **Cuidados de personas mayores**, para lo que se requiere una formación con certificado de profesionalidad.

Si queremos ayudar a personas que puedan desempeñar estos trabajos y conseguir fijar población, tenemos que ofrecer **AYUDAS DE FORMACIÓN** a las familias que quieren ir a un pueblo **y deben ser muy personalizadas y VARIADAS EN DISTINTOS ÁMBITOS para poder** trabajar en los puestos que se demandan, bien por cuenta ajena o gestionando pequeños negocios y/o servicios.

Además de este gasto en formación, también ayudamos a las familias a **CONSEGUIR EL CARNÉ DE CONDUCIR, becando la matricula y las clases teóricas**, requisito indispensable para poderse mover en el ámbito rural y romper el aislamiento.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

- o Diputación de Guadalajara (15.000,00 €)
- o Miteco (11.700,00 €)
- o Rotary Serrano (1.000,00 €)
- o Eurocaja (2.000,00 €)
- o Fondos propios (1.050,00 €)

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO POR CAPÍTULO

CAPITULOS	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS ACTIVIDAD	Alquiler y de mantenimiento de las viviendas. Luz, gasoil de viviendas. Manutención. Mantenimiento y seguros vehículos. Gastos formación de monitores, carnet de conducir, materiales. Ayudas iniciativas empresariales. Gastos mudanzas. Desplazamientos familias y equipo de seguimiento: gasolina, Km y dietas.	20,750,00 €
GASTOS ESTRUCTURA	Gastos gestión, comunicaciones, y consumibles de oficina.	3.000,00 €
GASTOS DE PERSONAL	Personal con cargo al convenio	7.000,00 €
TOTAL PROYECTO		30.750,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo referido en la cláusula decimocuarta.

Normas aplicables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con N.I.F. _____, CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(*) DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D./D^a.

N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____, con

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

